

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. º 121-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, o4 de marzo de 2019

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente n.º 2505-2019, interpuesta por VICTOR www.munives. ANDRÉS LIZARBE PAUCAR y MARÍA ELENA DEL CARMEN FABIAN TORRES, sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe n.º 156-2019-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges **VICTOR ANDRÉS LIZARBE PAUCAR y MARÍA ELENA DEL CARMEN FABIAN TORRES**, solicitan acogerse a los alcances de la ley n.º 29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo n.º 09-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio da cuenta del cumplimiento de los requisitos por parte de los recurrentes, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley *ut supra*;

Que, conforme exige el artículo 6º de la invocada norma, mediante acta de audiencia única de separación convencional, obrante a fojas 15 (quince) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, contraído en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 21 de junio de 1998;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de aldía n.º 051-2019-ALC/MVES y, de conformidad con la ley n.º 27972, Ley Orgánica de hicipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la separación convencional VICTOR ANDRÉS LIZARBE PAUCAR y MARÍA ELENA DEL CARMEN FABIAN TORRES, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEVILLA EL SALVADOR